



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



06

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Sarín, 03 de junio de 2026

INFORME N°-0107-2026-MDS-SSPGA/LJLV

A: ING: GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

DE: ING. LEISHMAN JACOB LAYZA VASQUEZ
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN GERENCIA MUNICIPAL		
RECIBIDO		
03 JUN. 2026		
Exp. N°	3130	
Folios	06	Hora: 15:04
Firma	<i>[Firma]</i>	

PRESENTE. - ASUNTO: REQUERIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE SELECCIONADOS POR EL PLAN DE INCENTIVOS DEL PNSR.

ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.
Unidad De Logística Y Control Patrimonial

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente

Que, por medio de la **Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**, se solicita la compra de materiales para el **AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO-ATM**, para trabajos de mantenimiento de los sistemas de agua potable, seleccionados por el plan de incentivos del PNSR, a fin de cumplir las actividades programadas,

Adjunto al presente se remite el **Pedido de Compra N° 000255**, documento que sustenta y formaliza la presente solicitud, a fin de que se proceda conforme a los mecanismos administrativos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted en honor a la verdad, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
[Firma]
 Ing. Leishman Jacob Layza Vasquez
 SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN GERENCIA MUNICIPAL		
PROVEIDO		
Sarín	03 de	del 20
Pase a:	<i>[Firma]</i>	
Para:	<i>[Firma]</i>	
Firma	<i>[Firma]</i>	



PEDIDO DE COMPRA N°

000255

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -ATM
Entregar a Sr(a) : LAYZA VASQUEZ LEISHMAN JACOB
Fecha : 03/06/2026
Actividad Operativa : C0070 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Motivo : ADQUISICION DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE SARIN, PARA EL AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - (ATM)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0011	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
030100070002	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	2.3.111.16	100.00	KLG
	ADJUNTO EETT ANEXO N°04 SEGUN DIRECTIVA 01-2025-MDS/ULCP			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Ing. Leishman Jacob Layza Vasquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Diaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO- (ATM).
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0070 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO (ALAMBRE DE ACERO RECOCIDO CALIBRE 16)

1. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de abastecimiento del servicio de agua potable. El alambre recocido permite realizar amarres, anclajes y ajustes seguros en tuberías, válvulas y estructuras de protección, evitando filtraciones, colapsos y asegurando el abastecimiento ininterrumpido para la población usuaria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Alambre de Acero negro recocido N°16 para el mantenimiento integral de infraestructura y redes de distribución de los sistemas de agua potable, garantizando la operatividad, durabilidad y eficiencia en el abastecimiento de agua potable para los pobladores de los diferentes caseríos del distrito de Sarín.

3. DESCRIPCION DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>ALAMBRE DE ACERO RECOCIDO CALIBRE 16</p>  <ul style="list-style-type: none">• MATERIAL: ACERO.• TIPO DE PRODUCTO: ALAMBRE• COLOR PRINCIPAL: NEGRO.• MODELO: RECOCIDO #16 ROLLO.• PESO DEL PRODUCTO: 100 kg.	100	KG





4. GARANTÍA COMERCIAL

- No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

- El proveedor debe contar con Registro Único De Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá estar inscrito y contar con Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de bienes.
- El proveedor deberá tener código de cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo de entrega es hasta siete (07) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, ubicado en Jr. Colon S/N - Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles

8. REPOSICION DEL BIEN

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)





02

Se aplicará al CONTRATISTA penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deber mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTIAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 ()

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad





contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

15. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

17. GESTION DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 03 de junio del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Ing. Leishman Jacob Layza Vásquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

